

JUNTA SUPERIOR DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA.

La Junta superior de Gobierno de esta provincia deseando que de sus actos y disposiciones tengan conocimiento los pueblos, á quienes han merecido la confianza, ha acordado su publicacion, y en su consecuencia manifiesta, que instalada el dia 17 del actual, despues de aprobadas las actas de eleccion de los señores vocales presentes, dispuso en la misma sesion lo siguiente.

1.º Pedir al Sr. Intendente y Gefe político una relacion del personal de todas las oficinas de su dependencia con clasificacion de ausentes y presentes, destinos y sueldos que disfrutaban, con expresion de las causas por que aquellos han abandonado sus puestos.

2.º Participar á las juntas de partido la instalacion de esta superior previniendo no hagan innovacion alguna en los diversos ramos de administracion, ni dispongan bajo ningun concepto de los fondos públicos, dando cuenta circunstanciada de los gastos que hayan hecho y ramos á que pertenecian los caudales invertidos, quedando únicamente con el carácter de auxiliares.

3.º Oficiar al Sr. Intendente de rentas para que no disponga de fondo alguno sin espresa orden de la Junta para que se puedan acordar los gastos con presencia de los presupuestos.

4.º Deseosa la Junta de que las cosas vuelvan en cuanto sea posible al estado normal, dispuso que poniéndose el Sr. Intendente de acuerdo con los comandantes generales de la provincia y de operaciones procure con la mayor eficacia vuelvan los carabineros existentes en esta plaza á ocupar sus antiguos destinos para evitar el escandaloso contrabando que se está ejerciendo con gran perjuicio de los intereses públicos.

4.º Acordó por unanimidad no conferir empleo ni destino alguno, ni destituir á los que actualmente los obtienen, salvo empero el caso de inmoralidad conocida ú otras causas de imperiosa necesidad; reservándose la Junta recomendar al Gobierno de la Nacion á los que sean acreedores al premio de la virtud y de los actos que merezcan recompensa.

La misma Junta en 18 del

actual acordó lo siguiente.

1.º Convencida la Junta de que era absolutamente preciso proporcionar recursos para llevar adelante la salvacion del pais, dispuso satisficiesen los pueblos los dos primeros trimestres de contribucion de este año, persuadiéndose que la provincia conocerá la necesidad de esta medida.

2.º Oficiar al Excmo. Sr. Comandante general de esta provincia para que poniéndose de acuerdo con el de operaciones remita á la posible brevedad los presupuestos de todas las tropas

En sesion del 19 del mismo

mes la citada Junta acordó lo siguiente.

1.º Oficiar al Sr. Intendente para que remita un estado de los productos de los bienes

y rentas del clero secular desde 1.º del año espresando á lo que ascienden los que han de vencer hasta ultimos de él previniendo no se distraigan estos fondos para objeto alguno por privilegiado que sea.

2.º Mandar á D. Pablo Figuerola que entregue en tesorería 87000 rs. vn. que obran en su poder procedentes del fondo de carreteras, á saber: 72612 rs. vn. 11 mrs. en metálico y 14383 rs. 23 mrs. en papel, contra D. Jacinto Mitats, vecino de Seo de Urgel, haciendo saber al Sr. Intendente que reintegre esta suma con cartas de pago del 1.º y 2.º trimestre de contribucion de este año contra los pueblos del radio de esta capital.

3.º Oficiar á D. Manuel Oviedo, representante de la empresa de sal para que de los productos de este ramo ponga en tesorería 80000 rs. vn.

4.º Oficiar al Sr. Intendente para que se haga cargo de 38000 rs. vn. en letras contra Don Joaquin Sostres, residente en Viella: de 14000 rs. en letras contra D. Jacinto Mitats de Urgel, y de 73000 en metálico que entregará D. Pablo Figuerola: de 40000 rs. en libranzas contra el representante de la sal y de 6000 rs. que mandará entregar D. Pascual Madoz, cuyo total importe es el de 241000 rs. que deberá ponerse en manos del intendente general militar á quien se le ha dado traslado. = la copia, Salvador Maluquer, vocal secretario.

==

Actos de la Junta.

La Junta superior de Gobierno en sesion del 20 del actual acordó lo siguiente:

1.º Habiendo dirigido á la Junta el Sr. Presidente D. Pascual Madoz una manifestacion espresando el sentimiento que le causa separarse de ella con motivo de precisarle su presentacion en el cuartel general, se acordó contestar dándole las gracias por lo que ha contribuido con sus luces y en todos conceptos al buen éxito del pronunciamiento en esta provincia, procediéndose en seguida al nombramiento de un vice-presidente que por unanimidad recayó en el vocal D. Manuel Fustér Arnaldo.

2.º Se mandó entregar 9000 rs. vn. al comandante de carabineros de guarnicion en esta plaza plaza para socorro de los mismos.

3.º Se previno á los gobernadores militares de Tremp y Valle de Arán cesen de valerse para las comunicaciones, de correos extraordinarios y espresos, verificándolo en lo sucesivo por medio de los ordinarios y de las justicias de los pueblos para disminuir los gastos que aquel método originaba.

4.º Se ofició al administrador principal de correos para que proponga los medios que estime convenientes para regularizar el sistema de comunicacion de modo que los tres correos semanales sean

estensivos á todas las cabezas de partido.

5.º Siendo el tributo llamado personal de origen odioso, contrario á lo prescrito en la Constitucion del Estado por no pesar mas que sobre el Principado de Cataluña, queda abolido, desde el tercer trimestre de este año.

6.º Quejosos tambien los pueblos de la desigualdad de los arbitrios destinados para construccion de carreteras con las obligaciones que sobre ellos pesan, acordó ocuparse activamente en la supresion ó modificacion de los impuestos que se exigen por el ganado de cerda que se mata para venta ó consumo particular, y de los demas, con presencia de antecedentes que se pedirán á la Excmo. Diputacion provincial.

7.º Dispuso que no se aumentase la fuerza de las compañías movilizadas ó francas en atencion á no exigirlo las circunstancias.

8.º Previno al Sr. Intendente de rentas remita cada tres dias un estado clasificado de los ingresos en tesorería.

Sesion del 21.

1.º Tomando en consideracion la Junta los buenos servicios prestados por la milicia nacional de esta capital y el despojo que sufrió á consecuencia del glorioso pronunciamiento de la misma, acordó oficiar al ayuntamiento constitucional para que quede inmediatamente reorganizada vestida y armada, encargándose la Junta de exigir un acto de reparacion del ultraje hecho á esta fuerza ciudadana.

2.º Se acordó que una comision del seno de la Junta pase á visitar el hospital militar y se entere de la asistencia que reciben en él los beneméritos militares enfermos.

Sesion del 22.

1.º Se acordó oficiar al Sr. Intendente de rentas previniéndole que todos los documentos de cargo y data que se espidan ó reciban por aquellas oficinas deberán ser visados y anotados por el vocal secretario de la Junta D. Salvador Maluquer, sin cuyo requisito serán nulos.

2.º En vista de la nota presentada por el Sr. Intendente general militar pidiendo caudales para atender á las tropas que procedentes de Barcelona pasan al Aragon á unirse con la brigada del Sr. Ameller, acordó oficiar al Intendente de rentas para que entregue al militar 40000 rs. vn. cuya cantidad se distribuirá dando cinco dias de haber á la espresada fuerza y el resto á la guarnicion de esta plaza. Lérida 25 de julio de 1845. = Salvador Maluquer, vocal secretario.

==

Imprenta de José Sol.